

M I interés por la filosofía del Derecho se ha centrado principalmente sobre tres clases de problemas:

1

Las estructuras lógicas de los diferentes tipos de razonamiento jurídico: a) si un razonamiento dentro del sistema judicial, concluye en un veredicto o en una decisión, o en la asignación de un castigo, o b) si un razonamiento dentro de una disposición administrativa, concluye en la formulación de una regulación de menor rango o una regla derivada; o c) si un razonamiento dentro de un cuerpo legislativo, conduce a la formulación de un texto legislativo.

2

La estructura lógica de los sistemas jurídicos, concebidos como instituciones y que, por lo tanto, ejemplifican los principios generales y formas de las instituciones.

3

Las conexiones, variadas y multidimensionales, entre Derecho y moralidad.

He trabajado algo en estos tres problemas. Pero mi contribución sólo se ha concretado en relación al problema (2), la estructura lógica de los sistemas jurídicos. Mi trabajo aquí ha oscilado entre la teoría general de las instituciones y la lógica deóntica.

¿ Qué problemas recibirán mayor atención en un futuro próximo? En realidad no lo sé, pero aquí puede hacerse una conjetura. Indudablemente los tres problemas que me han interesado recibirán una creciente atención. Las conexiones entre teoría política y Derecho recibirán también una creciente atención. El desarrollo de la informática planteará nuevos problemas así como nuevas aproximaciones a viejos problemas. Preveo que mucha gente trabajará en el desarrollo de programas para la representación del razonamiento jurídico. Preveo también que muchos de estos trabajos serán inútiles, e incluso peligrosos si se aplican en los tribunales de justicia. Mucha gente estará tan apasionada con los ordenadores que se intentará desarrollar programas que apliquen las proposiciones lógicas elementales en la representación del razonamiento jurídico. Esto será demasiado simple. Los programas de este tipo serán provechosos si disponen de una buena lógica deóntica para representar en los programas. Además, se requerirá una buena comprensión de la estructura lógica de los sistemas jurídicos, y de las complejidades del razonamiento jurídico para muchos programas que representen el razonamiento jurídico.

(Trad. de Josep Aquiló-Regla)